



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66170-31-05-001-2023-00406-01
DEMANDANTE: MARIO DIAZ CANO
DEMANDADOS: GERMAN DE JESUS VIERA ARGAEZ

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, primero (01) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante contra el auto proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas el 05 de octubre de 2023, por medio del cual se decidió sobre el mandamiento de pago.

Notifíquese,

Con firma electrónica al final del documento

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada

Firmado Por:

Ana Lucia Caicedo Calderon

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **745a7671c0e52af517efe5c8bc17c25165a1fddf3e81feef62d747678c244325**

Documento generado en 22/03/2024 11:07:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>